



Buenos Aires, 14 de mayo de 2014

RESOLUCION CFIPE N° 1 /2014

VISTO:

La Actuación n° 9786/14 sobre el Proyecto sobre Desarrollo de Aplicaciones para Dispositivos Móviles, la actuación n° 29.660/13 sobre el Proyecto "Guía de Ayuda para la Realización de trámites relacionados con Personas con Discapacidad", y;

CONSIDERANDO:

Que es objeto de este Consejo de la Magistratura asegurar la efectiva asistencia y defensa judicial de los derechos de las personas, así como facilitar el acceso a la justicia de todos los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que debe asegurarse la prestación de un mejor servicio de justicia a la ciudadanía, y la transformación del Consejo de la Magistratura en un administrador eficiente en apoyo de la labor jurisdiccional;

Que no basta con enunciar derechos sino que el aparato judicial debe poner en marcha diversos dispositivos a fin de garantizar su efectivo cumplimiento;



Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires reza en su artículo 12, inciso 6° que la Ciudad garantiza *"el acceso a la justicia de todos sus habitantes; en ningún caso puede limitarlo por razones económicas. La ley establece un sistema de asistencia profesional gratuita y el beneficio de litigar sin gastos."*;

Que la Ley 31, con las modificaciones introducidas por la Ley 4890, establece en su artículo 51, que son funciones de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica *"2. Diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura. (...) 5. Generar los espacios institucionales orientados a ampliar la participación ciudadana en el sistema judicial de la Ciudad. 6. Llevar adelante los programas y actividades relacionadas con la ampliación del acceso a la justicia."*;

Que la tecnología en la sociedad actual es indispensable y que un sector, cada vez más grande, de nuestra población se identifica con aplicaciones móviles o portátiles;

Que a través de esta aplicación brindaremos una alternativa más de acceso a la justicia congruente con una visión de un mundo más tecnológico;

Que, por lo tanto, es el momento de desarrollar nuestra propia aplicación de acceso a la justicia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires;

Que esta aplicación tiene como fin facilitar el acceso a la Justicia de todos los habitantes de la ciudad mediante la compilación de información a través de un dispositivo móvil de fácil acceso, diseñada para ser ejecutada en teléfonos inteligentes, tabletas y otros dispositivos móviles. En tal sentido, les permitirá a los usuarios acceder de forma rápida y sencilla a todo tipo de información útil acerca de sus derechos, de cómo ejercerlos y hacerlos valer;



Que esta aplicación incluirá la "Guía de Ayuda para la Realización de trámites relacionados con Personas con Discapacidad" con el fin de hacer un aporte a la inclusión y de seguir ampliando el acceso a la justicia;

Que esta aplicación será presentada en el stand del Consejo de la Magistratura en la 24° Feria del Libro Infantil y Juvenil a desarrollarse a partir del 14 de julio del presente año;

Que, asimismo, se aprovechará la difusión que tendrá la mencionada Feria del Libro Infantil y Juvenil para promocionar y descargar entre los visitantes, esta innovadora aplicación;

Que, por otra parte, la Ley 31, con las modificaciones introducidas por la Ley 4890, establece que es función de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial *"diseñar la política de informática y telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informático que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de Justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus competencias."*;

Que en virtud de ello, corresponde solicitar al Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial que arbitre las medidas que sean necesarias para implementar y desarrollar esta aplicación;

Por ello, en función de las atribuciones conferidas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley 31 y sus modificatorias;

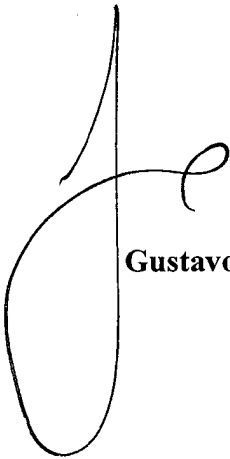
**LA COMISION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y
PLANIFICACION ESTRATEGICA RESUELVE:**



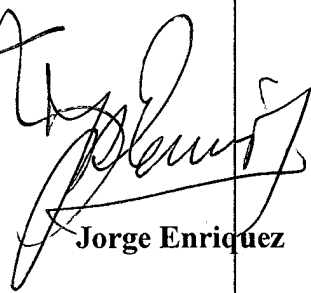
Artículo 1º: Solicitar a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial que arbitre las medidas que sean necesarias para implementar y desarrollar esta aplicación con el objetivo de facilitar el acceso a la Justicia de todos los habitantes de la ciudad mediante la compilación de información a través de un dispositivo móvil de fácil acceso diseñada para ser ejecutada en teléfonos inteligentes, tabletas y otros dispositivos móviles.

Artículo 2º: Regístrese y oportunamente archívese.

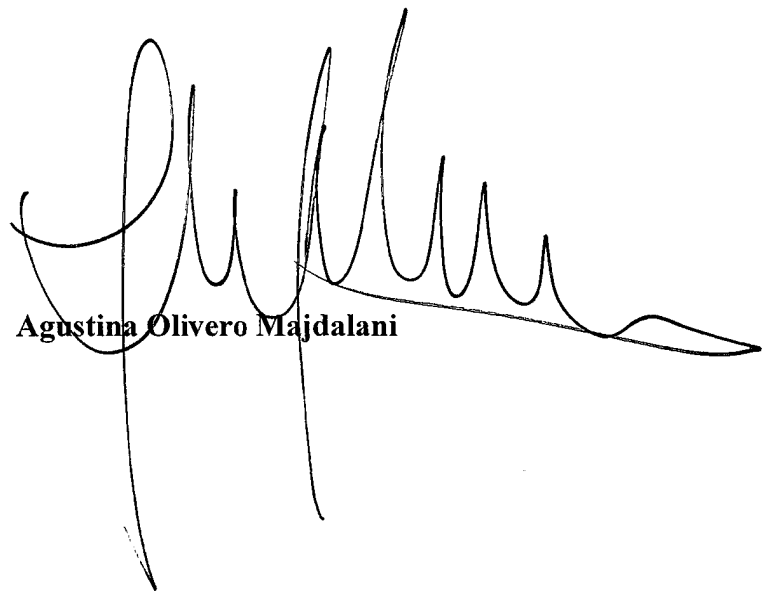
RESOLUCION CFIPE N° 1 /2014



Gustavo Letner



Jorge Enriquez



Agustina Olivero Majdalani